

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, las presentes diligencias informándole que se ha agotado el trámite en el presente asunto.



ANYELA MARIA CORTES PELAEZ
Citadora

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá**

**AUTO No. 1143
PROCESO SUCESION INTESTADA-C/S
MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2020-00358-00
Agosto tres (3) de dos mil veintidós (2022).**

Teniendo en cuenta, que el trámite en este Proceso de Sucesión Intestada del Causante-*LINO CASTILLO*, está concluido, se ordenará el archivo y cierre del expediente, conforme el Art. 122 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE

1º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.